

SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

La suscrita, **DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de más ordenamientos aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS HOMOLOGAS EN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE COMBATE, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN**, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La adolescencia es un periodo de profundos cambios biológicos, psicológicos y sociales, se caracteriza por la búsqueda de nuevas experiencias, por una enorme carga de deseos y aspiraciones; es una etapa de fuertes cambios en el estado de ánimo que pueden conducir al consumo de drogas, con el riesgo de desarrollar adicciones y dañar permanentemente la salud, ya que durante la adolescencia el sistema nervioso central aun se encuentra en desarrollo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS HOMOLOGAS EN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE COMBATE, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN.

En la adolescencia, la capacidad de elegir y de evaluar situaciones de riesgo, así como la habilidad de regular las emociones y los deseos aún están en proceso de maduración. Por tal motivo, las y los adolescentes pueden colocarse en situaciones de riesgo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el término droga o sustancia psicoactiva como aquella de origen natural, semisintético o sintético que produce alguna modificación en una o más funciones en el organismo, sea cual sea la vía de administración.

En 2019, La Comisión Global de Política de Drogas presentó el informe *La clasificación de sustancias psicoactivas, cuando se dejó atrás a la ciencia*, señala que actualmente las drogas o sustancias psicoactivas se clasifican por sus efectos en cuatro grandes familias:

- Depresores: Suprimen, inhiben o reducen algunos aspectos de la actividad del sistema nervioso central. Por ejemplo: Alcohol, cannabis, analgésicos, benzodiacepinas, opiáceos y sus análogos sintéticos como el fentanilo.
- Estimulantes: Activan, potencian o incrementan la actividad del sistema nervioso central. Por ejemplo: Cafeína, nicotina, cocaína y la metanfetamina.
- Alucinógenos: Inducen alteraciones de la percepción y del pensamiento. Producen alteraciones leves en la memoria y la orientación. Por ejemplo: Dietilamida del ácido lisérgico (LSD), la psilocibina, la mescalina y el peyote.

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

- Fármacos de uso médico: Afectan directamente al sistema nervioso central. Por lo regular son medicamentos empleados en el tratamiento de los trastornos mentales. Por ejemplo: Ansiolíticos sedantes (clonazepam, diazepam), antidepresivos (amitriptilina, fluoxetina) y antipsicóticos (risperidona, haloperidol).

La misma Organización señala que la adicción es la dependencia física y psicológica provocada por el abuso en el consumo de sustancias psicoactivas o drogas, se caracteriza por dos elementos: la tolerancia y el síndrome de abstinencia.

El consumo de drogas constituye un notable problema de salud en México. Los estudios epidemiológicos más recientes apuntan principalmente a tres tendencias: la disminución en la edad de inicio, el incremento del consumo entre adolescentes, especialmente de las mujeres, y la cada vez más baja percepción de riesgo ante el consumo de cualquier sustancia.

La Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Trabajo 2016-17 (ENCODAT), señala que en la población de 18 a 34 años de edad, 8.1% de quienes recibieron información sobre prevención reportó el uso de drogas.

Algunos síntomas y comportamientos que ayudan a reconocer si una niña, niño o adolescente consume algún tipo de droga:

- Pasar mucho tiempo a solas.
- Perder interés en sus actividades favoritas.
- No preocuparse de su apariencia personal.
- Comer más o comer menos de lo habitual.
- Pasar con rapidez entre sentirse mal y sentirse bien.

La Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), publicó el cuadernillo

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS HOMÓLOGAS EN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE COMBATE, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN.

Recomendaciones para prevenir que tus hijas e hijos consuman drogas.

1. Empieza por poner el ejemplo.
2. Conoce sus amistades.
3. Edúcales con valores positivos hacia la vida.
4. Motívalas a tener amistades positivas.
5. Escucha a tus hijas e hijos.
6. Fortalece su autoestima.
7. Habla con tus hijas e hijos sobre las drogas.
8. Enséñales a decir NO.
9. Promueve que realicen actividades sanas y divertidas.
10. Aprende a identificar las señales de alarma.

Es de suma importancia movilizar a la comunidad internacional, los gobiernos, la sociedad civil y a todas las contrapartes para que adopten medidas urgentes de protección y el tratamiento del consumo de drogas en adolescentes.

C O N S I D E R A N D O S

- I. El artículo 6, fracción I, del Reglamento de esta Cámara de Diputados, establece que la presentación de proposiciones es un derecho de las y los diputados.
- II. Conforme al artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, *todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.*
- III. Conforme al artículo tercero, de la Convención sobre los Derechos del Niño.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS HOMÓLOGAS EN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE COMBATE, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN.

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

IV. Conforme al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas que se encuentren dentro del país gozarán de los derechos humanos reconocidos tanto en la constitución, como en los tratados internacionales.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Asimismo, en el párrafo segundo se establece:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS HOMÓLOGAS EN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE COMBATE, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN.

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- V. Conforme al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

Asimismo, en el onceavo párrafo se establece:

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

- VI. Conforme al artículo segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

1. *Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;*

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

2. *Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y*
3. *Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.*

Asimismo, en el quinto párrafo se establece:

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte.

Por lo anteriormente expuesto, someto el presente instrumento parlamentario a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, con el siguiente resolutivo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas, para que, en coordinación y en el ámbito de sus competencias, fortalezca las campañas de información sobre el consumo de drogas en niñas, niños y adolescentes, así como intensificar las medidas de combate, sanción y erradicación.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS HOMOLOGAS EN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE COMBATE, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN.

DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas, para que, en coordinación y en el ámbito de sus competencias, impulsen la formación y capacitación de las autoridades escolares con la finalidad de concientizar a niñas, niños y adolescentes sobre las consecuencias y daños del consumo de cualquier tipo de droga, así como a los padres sobre la importancia de la detección oportuna.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión
Permanente del H. Congreso de la Unión, a los dieciocho
días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA